



**MEDIO AMBIENTE**  
 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
**RECIBIDO ORIGINAL**

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

FIRMA: [Signature] EMPRESA: MJB Tableros

Bitácora: 05/DK-0041/02/22

FECHA: 8-Feb-22 NOMBRE: Anandolom

Oficio N°: SGPA-UARN/0094/COAH/2022

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

HORA: 11:07 CARGO: Supervisor  
 MJB TABLEROS Y MADERAS, S. DE R. L. DE C.V.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 02 de febrero de 2022

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 02 de Febrero de 2022, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado MJB TABLEROS Y MADERAS, S. A. DE C. V. con giro de Compra Venta de Productos Terminados de Madera, resuelto con el oficio N° SGPA-UARN/1644/COAH/2005 de fecha 14 de Octubre de 2005, que cuenta con el código de identificación **T05030MTM001** ubicado en Calle. Prol. Juan Escutia, # 500 Col. Río Bravo C.P. 25220 Saltillo Coahuila de Zaragoza conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 577 Metros cúbicos	30	1	30	24268977	24269006

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

**ATENTAMENTE**

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

[Signature]

**ING. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ VILLAGÓMEZ**

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
 DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA  
 03 FEB 2022  
 RECIBIDO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 47-BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.

BIOL. BONFIL SANCHEZ. DIR. GRAL. DE GESTIÓN FTAL Y DE SUELOS  
 Q.B.F. RAUL ALEJANDRO ARAIZA VARGAS. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PROFEPA EN COAHUILA.

[Signature]  
 JGSV/YELA/RZF/jvcc



